



**Universidad de  
Castilla-La Mancha**

# **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**APROBADO POR EL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA EID  
EL 7 DE OCTUBRE DE 2024**

## INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende ayudar a establecer los compromisos, clarificar las expectativas y determinar las responsabilidades de las personas directamente involucradas en la investigación asociada a las tesis doctorales: estudiantes de doctorado, directoras y directores (y, en su caso, codirectores) y tutoras y tutores asignados por los programas de doctorado. Se trata de un código de buenas prácticas tanto académicas como éticas destinado a guiar y orientar a las personas mencionadas para evitar problemas derivados de la falta de información o de comunicación y que la investigación doctoral se desarrolle en las mejores condiciones, culminando satisfactoriamente en una Tesis Doctoral de calidad. A su vez, pretende favorecer una atención integral al estudiantado y su correcta integración en la comunidad universitaria y la convivencia entre todas las personas relacionadas con la formación doctoral.

Para la elaboración de este código se toma como referencia el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio; por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero; por el por Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo y por el Real Decreto 576/2023 de 4 de julio, y complementa las disposiciones acerca de los estudios de doctorado recogidas en normativas, procedimientos y/o protocolos establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha. En aras de la brevedad y la claridad habrá menciones y referencias a otras normativas, sin repetir sus contenidos.

En el ámbito de la ética en la investigación este código asume todos los compromisos recogidos en el Código de Buenas Prácticas Científicas (CBPC) de la Universidad de Castilla-La Mancha (Resolución de 28/06/2023 de la Universidad de Castilla-La Mancha, que se publica publicada en el DOCM 06/07/2023), exigibles a los investigadores de la Universidad de Castilla – La Mancha, tanto los que tienen una trayectoria consolidada, que ostentarán funciones de dirección y tutorización de tesis, como las doctorandas y doctorandos en su calidad de personas investigadoras en formación. Y en el ámbito de la integridad académica, este código recoge la sujeción de los doctorandos y las doctorandas al Reglamento de régimen disciplinario del

estudiantado de la Universidad de Castilla-La Mancha (Resolución de 28/06/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM 05/07/2023) que describe los procedimientos y sanciones asociados a las prácticas contra la integridad académica y la ética científica. Así mismo, todas las personas cuyas responsabilidades describe este documento están sujetas a las normas de convivencia de la Universidad de Castilla – La Mancha (Resolución de 28/06/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM 06/07/2023) y al Protocolo para prevenir, detectar y actuar ante el acoso en la Universidad de Castilla-La Mancha (Resolución de 17/04/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM 24/04/2023).

## **1. RESPONSABILIDADES DE LA DOCTORANDA O DOCTORANDO**

La doctoranda o doctorando deberá llevar a cabo un trabajo de investigación original bajo la supervisión de una directora o director (o, en su caso, codirectores). El producto de su trabajo de investigación será la Tesis Doctoral, la cual debe aportar una contribución sustancial al avance del área de conocimiento correspondiente.

La doctoranda o doctorando será responsable de su trabajo de investigación y se espera que realice un esfuerzo razonable y adecuado a su nivel académico para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica. Para alcanzar estos objetivos, deberá:

1. Conocer la normativa en materia de doctorado aplicable en la Universidad de Castilla – La Mancha, así como los requisitos y procedimientos administrativos en esta universidad.
2. Comprender y asumir las expectativas que sobre su trabajo tenga su director, o directora o codirectores y, en su caso, el equipo académico/investigador en el que se integre, así como comunicarles sus propias expectativas.
3. Mantener una relación fluida de carácter profesional con el director, directora y, en su caso, codirectores y otras personas del equipo académico/investigador en el que se pudiera integrar durante su formación doctoral.

4. Atender a todos los compromisos de respeto de la propiedad intelectual de su director, directora o codirectores, con el reconocimiento de la coautoría o participación (en su caso) en publicaciones o patentes. También respetar la confidencialidad asociada a todos los materiales y/o herramientas que le proporcionen durante la investigación, como se recoge en el compromiso documental de supervisión y en el Código de Buenas Prácticas Científicas de la Universidad de Castilla – La Mancha. Estas obligaciones son extensibles a las personas del equipo académico/investigador en el que la doctoranda o doctorando se pudiera integrar durante su periodo de formación.
5. Comprometerse a completar su formación de forma continuada a través de actividades formativas, ya sean las contempladas y ofrecidas por su programa de doctorado, las de formación transversal de la Escuela Internacional de Doctorado u otras ofrecidas por entidades externas a la UCLM. La participación en todas ellas será consensuada con la directora o el director y, en su caso, los codirectores, y planificada en el primer año de estudios de doctorado en el plan de formación individualizado, sin perjuicio de que a lo largo del periodo de formación surja la oportunidad de realizar otras más interesantes o relevantes para la investigación relacionada con la tesis doctoral.
6. Comprometerse a tomar la iniciativa para identificar problemas (técnicos, administrativos, de carácter personal, etc.) que puedan surgir en el progreso de su investigación y proponer soluciones para ser tratadas con la directora, director o codirectores.
7. Desarrollar el plan de investigación de la tesis y someter su versión inicial y posteriores avances a evaluaciones anuales de su directora o director, la tutora o tutor y la comisión académica del programa de doctorado. Si disfrutara de un contrato predoctoral o logra financiación a través de proyectos de investigación, también se someterán los avances a evaluación anual según dicten los organismos financiadores.
8. Asistir y participar activamente en reuniones periódicas con la directora, director o codirectores, el equipo académico/investigador, etc. Y al

respecto:

- a. Abordar en ellas los avances y dificultades que surjan en el desarrollo del plan de trabajo consensuado con la directora o director, notificándole cualquier cambio lo antes posible.
  - b. Tras cada reunión, redactar breves informes que recojan las principales conclusiones de la misma.
9. Procurar la máxima difusión de los resultados y actividades de su investigación bajo la supervisión de su directora o director de tesis, más allá de la elaboración de la memoria de tesis. Ello se concreta en:
- a. Utilizar los recursos que la Universidad de Castilla-La Mancha ponga a su disposición para comunicarse con otros investigadores, grupos de investigación y con la sociedad en general.
  - b. Procurar participar activamente en seminarios y en congresos nacionales e internacionales, conferencias de carácter científico-académico y otras modalidades de reuniones o eventos/jornadas que le permitan transmitir resultados de su investigación y cuya adecuación para su formación doctoral deberá ser valorada con la directora, director o codirectores de la tesis.
  - c. Procurar difundir los resultados de su investigación a través de publicaciones de carácter científico-técnico y entornos (publicaciones y eventos) de divulgación científica.
10. Cuando se difundan resultados de investigación, se seguirán las indicaciones recogidas en el Código de Buenas Prácticas Científicas de la Universidad de Castilla – La Mancha en cuanto a compromisos éticos en materia de publicación y de ciencia abierta. El incumplimiento de los compromisos con la integridad académica recogidos en dicho código estará sujeto al procedimiento y sanciones establecidas en el Reglamento de régimen disciplinario del estudiantado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
11. Informar en todo momento a su directora o director del uso que esté

haciendo de herramientas de inteligencia artificial en el desarrollo de su tesis doctoral. Esta información quedará recogida por escrito en la memoria de tesis y en las publicaciones derivadas de esta. El uso de la inteligencia artificial no documentado o notificado podrá contemplarse como falta grave contra la integridad académica.

12. Procurar la creación de redes con otros investigadores y grupos de investigación. Para ello:
  - a. Cuando las condiciones lo permitan, realizar estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros y otras actividades que puedan favorecer la internacionalización en su proceso de formación doctoral.
  - b. Procurar participar en asociaciones académicas y redes sociales académicas y profesionales.
13. Adquirir competencias transversales en los siguientes ámbitos:
  - a. Comunicación oral y escrita en lengua propia y extranjera(s) habituales en la comunicación científica en su ámbito de conocimiento.
  - b. Competencias digitales.
  - c. Ética científica, las bases de la ciencia abierta y el acceso abierto y el correcto tratamiento de datos de investigación.
  - d. Iniciativa y capacidad para el emprendimiento.
14. Procurar participar en programas de transferencia de conocimiento e iniciativas de divulgación científica de la mano, siempre que sea posible, de la Unidad de Cultura Científica e Innovación (UCC+I) de la Universidad de Castilla – La Mancha (UCLMDivulga) y bajo la supervisión de la directora o director (o, en su caso, codirectores).
15. Procurar participar en actividades informativas sobre salidas profesionales, tanto académicas como en otros ámbitos.
16. Participar activamente en la vida universitaria y académica de la

Universidad de Castilla – La Mancha y, en su caso, del centro de adscripción.

## **2. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTORA O DIRECTOR**

La directora o el director (y, en su caso, codirectores) de tesis tiene la máxima responsabilidad en la conducción del conjunto de tareas de investigación de la doctoranda o doctorando y del impacto y la novedad de la tesis en su campo científico/académico. La supervisión consistirá en ofrecer apoyo intelectual, formativo y administrativo a la doctoranda o doctorando con vistas a la culminación de sus estudios. Ello implica también guiarle en la planificación de las actividades de investigación y formativas velará por la idoneidad de las actividades de formación que realice y su coherencia con la investigación desarrollada en la tesis.

### ***2.a. Responsabilidades de carácter general***

1. Previamente a la asignación de estudiantes para su supervisión, la directora o director debe conocer los criterios específicos del programa de doctorado relativos a la selección de candidatos. Además, puede establecer, si lo considera necesario, unos criterios propios para aceptar la dirección de estudiantes que puedan serle asignados por la comisión académica de su programa, en cuyo caso se los comunicará con la mayor antelación posible para que esta los tenga en cuenta a la hora de asignarle estudiantes. Así mismo, los difundirá a través de los medios institucionales oportunos para que sean conocidos por posibles personas candidatas a dicho programa de doctorado.
2. Tras la admisión en el programa, informar lo antes posible a la doctoranda o doctorando que le sea asignado de las expectativas propias y/o del equipo de codirectores acerca de todos los aspectos concernientes a su investigación, así como de las competencias y habilidades que ha de alcanzar durante su formación doctoral.
3. Para favorecer el logro de dichas competencias o habilidades, le encomendará actividades relacionadas exclusivamente con su condición

de investigadora o investigador en formación.

4. En caso de que la dirección recaiga en más de una persona, establecer claramente desde el momento de la designación de codirectores/as cómo se distribuirán las facetas o dimensiones de la supervisión entre los miembros del equipo supervisor, explicando dicha distribución al doctorando o doctoranda, quien habrá de tenerla presente a lo largo de su formación doctoral.
5. Mantener una relación profesional, clara, realista y constructiva con la doctoranda o doctorando y el resto de las personas implicadas en el programa de doctorado.
6. Transmitir a la doctoranda o el doctorando las normas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo y los procedimientos y obligaciones derivados de estas.
7. Informar a la doctoranda o el doctorando del amplio compromiso ético que ha de asumir al participar de la comunidad investigadora de la Universidad de Castilla – La Mancha y darle a conocer el Código de Buenas Prácticas Científicas de la institución. En coherencia, informarle del Reglamento de régimen disciplinario del estudiantado de la Universidad de Castilla-La Mancha y de las consecuencias de faltas graves como el plagio y el fraude académico en las tesis doctorales.
8. Conocer la normativa y las estructuras administrativas de la Universidad en materia de formación doctoral e investigación que puedan ser relevantes para la doctoranda o el doctorando. Ello implica conocer la normativa sobre convivencia de la Universidad de Castilla – La Mancha, las funciones de mediación formal ante posibles circunstancias de conflicto en las relaciones entre miembros de la comunidad universitaria, el papel de la Defensoría Universitaria y el Protocolo para prevenir, detectar y actuar ante el acoso en la Universidad de Castilla-La Mancha.
9. Prestar atención a posibles necesidades de adaptación de espacios o de actividades formativas que pueda requerir la doctoranda o doctorando con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes



asociadas a dicha circunstancia.

10. Prestar atención a posibles incidencias en la salud mental y el bienestar emocional de la doctoranda o el doctorando buscando, en su caso, el asesoramiento de los servicios que la Universidad tenga establecidos en cada momento para la atención psicopedagógica o instándole a dirigirse a ellos.

### ***2.b. Responsabilidades en el ámbito del seguimiento de la tesis***

11. Mantener contacto regular con la doctoranda o el doctorando de acuerdo con las necesidades derivadas del desarrollo de la investigación y dar respuesta a sus preguntas o dudas en tiempo razonable.
12. Planificar reuniones regulares para hacer el seguimiento del progreso de la investigación, de acuerdo con pautas acordadas con la doctoranda y doctorando al inicio de la investigación y con las indicadas por normativa.
13. Animar a la doctoranda o el doctorando a poner por escrito los resultados o los avances de su investigación periódicamente – ya sea en forma de cuadernos de laboratorio, informes, portafolios, etc. – y revisar el material aportado con vistas a realizar las observaciones oportunas.
14. Asegurarse de que la doctoranda o el doctorando conoce los plazos de presentación de cuantos informes sean requeridos por la propia Universidad y, en su caso, los organismos que financien su investigación.
15. Prever con la debida antelación fórmulas para garantizar la continuidad de la supervisión del trabajo de investigación en caso de ausencia prolongada del director o directora.

### ***2.c. Responsabilidades en el ámbito de la calidad de la tesis***

16. Garantizar que el trabajo de investigación del doctorando es original y cumple con los requisitos académicos para satisfacer con creces el nivel de calidad exigible para la obtención del grado de doctor. Si aprecia indicios de plagio, violación de los derechos de propiedad intelectual u otras formas

de fraude académico por parte de la doctoranda o doctorando, comunicar esta circunstancia a la comisión académica del programa de doctorado, quien la pondrá en conocimiento de la Escuela Internacional de Doctorado para iniciar, en su caso, el procedimiento indicado en el Reglamento de régimen disciplinario del estudiantado de la Universidad de Castilla – La Mancha.

17. Animar a la doctoranda o doctorando a difundir su investigación en publicaciones de carácter científico y de divulgación científica, y a participar en congresos, seminarios o conferencias propias de su disciplina científica/académica, asesorándole en la búsqueda de fuentes de financiación para desarrollar estas actividades.
18. Animar a la doctoranda o doctorando a realizar estancias de investigación en centros nacionales e internacionales de prestigio relevantes en su disciplina científica/académica y asesorarle en la búsqueda de fuentes de financiación para desarrollar estas actividades.
19. Asesorar a la doctoranda o doctorando y darle apoyo en el procedimiento de depósito y la defensa pública de la tesis doctoral.
20. Orientar a la doctoranda o el doctorando sobre posibles opciones profesionales tras la finalización de su formación doctoral.

### **3. RESPONSABILIDADES DE LA TUTORA O TUTOR**

La tutora o tutor asignado al doctorando en el momento su admisión en el programa de doctorado será el investigador o investigadora del programa responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas de doctorado. Su figura está concebida para atender al asesoramiento académico y administrativo de la doctoranda o el doctorando, con el fin de que desarrolle su investigación con todas las garantías. Sus responsabilidades serán las siguientes:

1. Conocer las expectativas, preferencias, competencias y habilidades de la doctoranda o el doctorando, para llevar a cabo una satisfactoria labor de

orientación.

2. Informar a la doctoranda o el doctorando sobre el funcionamiento del programa de doctorado y las funciones, procedimientos y servicios que ofrece la Escuela Internacional de Doctorado.
3. Asesorar a la doctoranda o doctorando sobre los recursos que la Universidad de Castilla – La Mancha pone a su disposición para desarrollar su investigación y para una correcta inserción en la vida universitaria:
  - En el ámbito de la investigación, le informará de los recursos materiales y online de los que pueda disponer en su tarea investigadora, así como de los servicios administrativos que apoyan la movilidad internacional.
  - En el ámbito de la atención integral al estudiantado, le informará de otros servicios complementarios para su formación doctoral (formación en lenguas, en competencias transversales, unidades a cargo de actividades culturales y deportivas, etc.). Igualmente, le informará sobre los servicios que velan por la atención al estudiante con discapacidad y el bienestar emocional y la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria en la Universidad de Castilla – La Mancha.
  - En el ámbito de la convivencia y el respeto entre todos los miembros de la comunidad académica, le informará sobre la figura de la Defensoría Universitaria y la normativa vinculada a estas funciones, como las normas de convivencia de esta institución y el Protocolo para prevenir, detectar y actuar ante el acoso en la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Con motivo de la firma o validación del Compromiso Documental de Supervisión la directora o director, la tutora o tutor y la doctoranda o doctorando establecerán de común acuerdo la relación y atribuciones de todos ellos hasta la culminación de la investigación.
5. En caso de conflicto entre la doctoranda o doctorando y la directora o director, la tutora o tutor tendrá asignadas funciones de intermediación

entre ellos, intentando mediar en los problemas o cuestiones que puedan surgir en el curso de la investigación, sin perjuicio de que se puedan solicitar labores adicionales de mediación en el marco que ofrece la normativa sobre convivencia de la Universidad de Castilla – La Mancha.

#### **4. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

El programa de doctorado en el que desarrolla su investigación la doctoranda o el doctorando desempeña un papel clave en el apoyo y supervisión de su progreso. Cada programa de doctorado contará con una comisión académica para el desempeño de sus funciones, recogidas en el Reglamento de Estudios de Doctorado y el Reglamento de la Escuela Internacional de Doctorado. Además del correcto desempeño de las mismas, son responsabilidades para con el estudiantado y profesorado del programa las siguientes:

1. En caso de establecer requisitos y criterios de selección y admisión de los estudiantes adicionales a los establecidos en la normativa de acceso a los estudios de doctorado de ámbito estatal y de la propia Escuela Internacional de Doctorado, darles adecuada publicidad.
2. De igual modo, dar debida publicidad a las normativas y requisitos específicos del programa que las personas candidatas deban tener en cuenta a la hora de postularse al mismo, como, por ejemplo, las actividades formativas obligatorias y posibles cláusulas específicas para la presentación de la tesis en formato de compendio de publicaciones.
3. Asegurarse de que el estudiantado del programa tenga acceso a los recursos, las facilidades y los equipos adecuados para el desarrollo de su proyecto de tesis doctoral.
4. Proporcionar el apoyo al estudiantado y profesorado de cara al seguimiento anual del progreso en los planes de investigación y del documento de actividades.
5. Actuar como enlace entre el estudiantado, el profesorado del programa y la Escuela Internacional de Doctorado con el fin de monitorizar los

progresos de los estudiantes y apoyar al profesorado en el ejercicio de las funciones y responsabilidades recogidas en este documento. Ofrecer mecanismos para la identificación y resolución de cualquier problema que pueda surgir en el desarrollo de la tesis doctoral.

6. Mantener actualizada toda la información referente al programa de doctorado esté y disponible en su página web.
7. Guardar registro de las actividades y reuniones relevantes, incluyendo los informes anuales del progreso del estudiantado del programa.
8. Someter el desarrollo del programa a seguimiento y evaluaciones periódicas que permitan la renovación de su acreditación para ofrecer estudios de doctorado.
9. Participar activamente en la gobernanza de la Escuela Internacional de Doctorado a través del Consejo de Dirección y, en su caso, la Comisión Permanente u otras comisiones de trabajo que se propongan desde los órganos de dirección y gobierno de la Escuela Internacional de Doctorado.